

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857.)

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, deben remitirse al Sr. Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Editor de aquel periódico. (Real orden de 20 de Abril de 1839.)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS

EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

SUSCRICIÓN EN LA CAPITAL.—Por un año, 25 pesetas.—Por 6 meses, 15.—Por 3 meses, 10.—FUERA DE LA CAPITAL.—Por un año, 35.—Por 6 meses, 20.—Por 3 meses, 12.50.

Se admiten suscripciones en Palencia en la ADMINISTRACIÓN DE LA CASA DE EXPOSITOS Y HOSPICIO PROVINCIAL. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en sellos ó libranzas. Todo pago se hará anticipado.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 25 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.
Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(Gaceta del día 31 de Julio).

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia, continúan en el Real sitio de San Ildefonso, sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

Elecciones de Diputados provinciales. Lista de los electores que han tomado parte en las parciales verificadas en el Distrito de Saldaña el día 3 de Abril del año corriente, que se publica en este BOLETÍN, con arreglo á lo dispuesto por la ley Electoral.

Sección 13.

Espinosa de Villagonzalo.

- 1 Márcos Garrido.
- 2 Secundino Fernández.
- 3 Florencio Vallejo.
- 4 Luis López.
- 5 Matías García.
- 6 Benigno González.
- 7 Pedro Pérez.
- 8 Jerónimo Martín.
- 9 Andrés González.
- 10 Victoriano Corniero.
- 11 Juan González.
- 12 Elías Nieto.
- 13 Félix Nozal.
- 14 Mariano Martín.
- 15 Félix García.
- 16 Amos Primo.
- 17 Andrés Estalayo.
- 18 Lino Torre.
- 19 Alejo González.
- 20 Santos Rodríguez.
- 21 Melchor González.
- 22 Victor Vázquez.
- 23 Francisco Barón.
- 24 Tomás Fernández.
- 25 Pedro Osorno.
- 26 Dámaso Díez.
- 27 Julian Pérez.
- 28 Manuel Serna.
- 29 Luis Pérez.
- 30 Ventura Sánchez.

- 31 Lázaro Maestro.
- 32 José Fernández.
- 33 Julian Maestro.
- 34 Andrés Vallejo.
- 35 Pantaleón García.
- 36 Antonio de las Fuentes.
- 37 Mariano Martín.
- 38 Arsenio Gil.
- 39 Agustín López.
- 40 Tomás de las Fuentes.
- 41 Laureano López.
- 42 Eulogio Estalayo.
- 43 Miguel Gutiérrez.
- 44 Valentín Ruiz.
- 45 Gregorio Jorde.
- 46 Manuel Calvo.
- 47 Ezequiel Macho.
- 48 Santos García.
- 49 Juan Serna.
- 50 Agustín Abad.
- 51 Gregorio Hornillos.
- 52 Atilano Fuentes.
- 53 Nicasio Vitores.
- 54 Antonio Fuentes.
- 55 Agapito Seco.
- 56 Ciriaco de Abia.
- 57 Santiago Nozal.
- 58 Nicolás García.
- 59 Sixto Seco.
- 60 Timoteo Rey.
- 61 Casto García.
- 62 Juan García.
- 63 Feliciano Ibáñez.
- 64 Dámaso García.
- 65 Mariano Fernández.
- 66 Calisto Martín.
- 67 Eustaquio Peña.
- 68 Francisco Sandoval.
- 69 Matías Martín.
- 70 Miguel Nieto.
- 71 Angel Calvo.
- 72 Julian Calvo.
- 73 Juan Francisco Pérez.
- 74 Fausto Gil.
- 75 Gregorio Alonso.
- 76 León Gil.
- 77 Carlos Matabuena.
- 78 Victoriano Fuente.
- 79 Santos Maestro.
- 80 Cipriano Calvo.
- 81 Pedro Estébanez.
- 82 Bernardo Fernández.
- 83 Pedro Fuente.
- 84 Pablo Serna.
- 85 Mariano García.
- 86 Eustasio de la Parte.

- 87 Francisco Pérez.
- 88 Manuel Martín.
- 89 Galo Pérez.
- 90 José Martín.
- 91 Pedro Maestro.
- 92 Lino Estalayo.
- 93 Hipólito García.
- 94 Pedro Díez.
- 95 Tomás García.
- 96 Onofre Martín.
- 97 Fernando Gonzalo.
- 98 Francisco León.
- 99 Atanasio Sandoval.
- 100 Francisco García.
- 101 Vidal Díez.
- 102 Juan Peña.
- 103 José García.
- 104 Juan Martín.
- 105 Pedro Maestro Martín.
- 106 Nicolás Garrido.
- 107 Santiago Martín.
- 108 Eusebio Serna.
- 109 Lorenzo Fernández.
- 110 Lino Pérez.
- 111 Mateo Martín.
- 112 Segundo Martín.
- 113 Amalio Marcilla.
- 114 Fausto Herrero.
- 115 Vicente Estalayo.
- 116 Mariano Rey.
- 117 Lucas Labrador.
- 118 Gabino Rey.
- 119 Lorenzo Estébanez.
- 120 Faustino Vallejo.
- 121 Lesmes Estébanez.
- 122 Miguel Marcilla.
- 123 Pedro Estalayo.
- 124 Nicasio Díez.
- 125 Plácido Estébanez.
- 126 José Alonso Pastor.
- 127 Santos González.
- 128 Isidro Martín.
- 129 Vicente del Barrio.
- 130 Donato Osorno.
- 131 Bernabé Mencías.
- 132 Francisco Muñoz.
- 133 Hilario Vallejo.
- 134 Ezequiel de la Parte.
- 135 Dionisio Martínez.
- 136 Florentino Rebollo.
- 137 Atanasio de las Fuentes.
- 138 Saturnino González.
- 139 Manuel Díez.
- 140 Miguel García.
- 141 Tiburcio Sanz.
- 142 Tomás Vallejo.

- 143 Santos Vallejo.
- 144 Nicanor León.
- 145 Isaac Nozal.
- 146 Pedro Coello.
- 147 Victoriano Pérez.
- 148 Angel Prieto.
- 149 Pedro Muñoz.
- 150 Manuel López.
- 151 Ignacio Sánchez.
- 152 Pedro Herrero.

Espinosa de Villagonzalo 3 de Abril de 1887.—V.º B.º—El Presidente, Pedro Herrero.—Angel Prieto, Pedro Muñoz, Ignacio Sánchez y Manuel López, Interventores.

CIRCULAR NÚM. 19.

Secretaría.—Sección de Orden público.

El Ilmo. Sr. Director general de Seguridad, con fecha 26 del corriente, me dice lo que sigue:

“Desde 1.º de Agosto próximo cesará V. S. de enviar á esta Dirección general el parte diario que venía remitiendo por virtud de la circular de 24 de Noviembre de 1886, sustituyéndole con el impreso que en paquete separado recibirá V. S. en número de 408 ejemplares, que le han de ser necesarios para más de seis meses al respecto de dos cada día.

Este impreso deberá llenarse por duplicado, remitiendo uno á este Centro y quedando el otro en la Sección de Seguridad y Vigilancia de ese Gobierno, para formar con él un libro, á cuyo fin está ya preparada la margen que ha de servir para su encuadernación.

Como la exactitud de las noticias; la minuciosidad de los hechos por insignificantes que parezcan; y la manera, en fin, de llenar todas las casillas, ha de ser la base para formar en esta Dirección, no solamente un libro exactamente igual al que debe quedar en ese Gobierno,

SUCURSAL DEL BANCO DE ESPAÑA.

RECAUDACIÓN DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

RELACIÓN del personal auxiliar de esta Sucursal encargado de verificar la cobranza de las contribuciones correspondientes al primer trimestre del año económico actual de 1887 á 1888, con expresión de los días en que aquella habrá de tener lugar en cada uno de los pueblos que á continuación se expresan:

CLASES.	NOMBRES.	PUEBLOS.	Días de cobranza.
---------	----------	----------	-------------------

AGENCIA DE LA CAPITAL.

Agente. Cobrador. Idem.	Eleuterio de Abia. Jacinto Gutiérrez. Pedro de la Fuente.)	Palencia.	Del 5 al 20 de Agosto.
-------------------------------	--	-----------	------------------------

DEMARCACIÓN DE AMUSCO.

Recaudador. Auxiliar. Idem.	José Rodríguez. Pedro Mediavilla. Lucio Salomón.	Amayuelas de Abajo. Amayuelas de Arriba. Amusco. Palacios del Alcor. Piña de Campos. Támara. Rivas. San Cebrián. Valdeolmillos. Valdespina. Villagimena.	7. 8. 5, 6, 7 y 8. 3 y 4. 12, 13 y 14. 9, 10 y 11. 2 y 3. 4, 5 y 6. 10 y 11. 13 y 14. 12.
-----------------------------------	--	--	---

DEMARCACIÓN DE ASTUDILLO.

Recaudador. Auxiliar.	Juan F. Antolínez. Indalecio Civera.	Astudillo. Boadilla del Camino. Cordovilla la Real. Melgar de Yuso. Iteo de la Vega. Torquemada. Santoyo. Villamediana. Villalaco. Villodre. Valbuena de Pisuerga.	24, 25, 26, 27 y 28. 14 y 15. 11 y 12. 18 y 19. 22 y 23. 15, 16 y 17. 9, 10 y 11. 24, 25 y 26. 8 y 9. 7. 6.
--------------------------	---	--	---

DEMARCACIÓN DE ALAR DEL REY.

Recaudador. Auxiliar.	Mariano Cagigal. Urbano Cagigal.	Alar del Rey. Barrio de San Pedro. Cozuelos. Perazancas. Vega de Bur. Payo. Micieces. Olmos de Ojeda. Santibañez de Ecla. Lavid de Ojeda. Villabermudo. Prádanos de Ojeda.	21 y 22. 6 y 7. 8. 9. 10 y 11. 24. 12. 13 y 14. 15. 16. 17. 18, 19 y 20.
--------------------------	-------------------------------------	---	---

DEMARCACIÓN DE CARRIÓN.

Recaudador. Idem. Auxiliar. Idem. Idem. Idem.	Eliodoro Antón. Aureliano Diez. Gabriel del Río. Ricardo Herrador. Mariano Abad. Gregorio Domingo.	Carrión de los Condes. Frómista. Marcilla. Población de Campos. Requena. Revenga. Villalcazar de Sirga. Villarmentero. Villovieco. Bustillo del Páramo. Calzadilla de la Cuezca. Cervatos. Ledigos. Moratinos. Población de Arroyo. Riveros. Terradillos. Torre de los Molinos. Villamuera. Villoldo.	Del 18 al 22. 24, 25 y 26. 24 y 25. 27 y 28. 26. 27 y 28. 17, 18 y 19. 19 y 20. 20 y 21. 15. 14 y 15. 16, 17 y 18. 12 y 13. 11 y 12. 13 y 14. 15. 11 y 12. 16. 15 y 16. 15, 16 y 17.
--	---	--	---

DEMARCACIÓN DE CERVERA.

Recaudador. Auxiliar.	Adolfo A. Cuena. Salvador del Río.	Alba de los Cardaños. Arbejal. Camporredondo. Castrejón. Celada. Cervera. Dehesa de Montejo. Herrerueta.	8. 17. 2. 1 y 2. 12. 22, 23 y 24. 3. 13.
--------------------------	---------------------------------------	---	---

CLASES.	NOMBRES.	PUEBLOS.	Días de cobranza.
Recaudador. Auxiliar.	Adolfo A. Cuena. Salvador del Río.	Ligüérezana. Lores. Otero de Guardo. Polentinos. Quintanaluengos. Rebanal. Redondo. Resoba. San Salvador. Santibañez de Resoba. S. Martín de los Herreros Triollo. Vañes. Vergaño.	20 y 21. 10. 1. 15. 4. 5. 8 y 9. 18 y 19. 11. 7. 6. 4. 14. 16.

DEMARCACIÓN DE CEVICO DE LA TORRE.

Recaudador. Auxiliar.	Francisco Diez Handino. Ambrosio Diez Handino.	Castrillo de D. Juan. Hérmedes. Cevico Navero. Villaconancio. Castrillo de Onielo. Vertavillo. Alba de Cerrato. Soto de Cerrato. Hontoria. Tariego. Valle de Cerrato. Cubillas de Cerrato. Población de Cerrato. Cevico de la Torre.	12 y 13. 7 y 8. 2, 3 y 4. 5 y 6. 16 y 17. 9 y 10. 14 y 15. 3. 8 y 9. 4 y 5. 6 y 7. 12 y 13. 14 y 15. 16, 17, 18 y 19.
--------------------------	---	---	--

DEMARCACIÓN DE CISNEROS.

Recaudador. Auxiliar. Idem.	Eliodoro Antón. Ricardo Herrador. Mariano Abad.	Cisneros. Mazuecos. Pozo de Urama. San Román. Villalcón. Villatoquite. Villalga.	8, 9 y 10. 6 y 7. 8. 10. 11 y 12. 6. 9.
-----------------------------------	---	--	---

DEMARCACIÓN DE DUEÑAS.

Recaudador inte. Auxiliar.	Camilo García Sánchez. Basilio Muñoz.	Ampudia. Dueñas. Fuentes de Valdepero. Monzón. Pedraza. Revilla de Campos. Santa Cecilia. Torremormojón. Valoria del Alcor. Villalobón.	19, 20 y 21. 25, 26, 27, 28, 29 y 30. 8, 9 y 10. 6 y 7. 13 y 14. 11 y 12. 24. 22 y 23. 18. 15 y 16.
-------------------------------	--	--	--

DEMARCACIÓN DE FRECHILLA.

Recaudador. Auxiliar.	Leonardo Camino. Agustín Rodríguez	Abarca. Antillo de Campos. Baquerín. Castromocho. Frechilla. Fuentes de Nava. Guaza. Mazariegos.	18 y 19. 16 y 17. 20 y 21. 20, 21 y 22. 24, 25 y 26. 16, 17, 18 y 19. 22 y 23. 27 y 28.
--------------------------	---------------------------------------	---	--

DEMARCACIÓN DE HERRERA DE PISUERGA.

Recaudador.	Manuel de los Ríos.	Calahorra de Boedo. Dehesa de Romanos. Herrera de Pisuerga. Espinosa de Villagonzalo Olea. Olmos de Pisuerga. Páramo de Boedo. San Cristóbal de Boedo. Santa Cruz de Boedo. Ventosa de Pisuerga.	8 y 9. 23. 24, 25 y 26. 14 y 15. 22. 18 y 19. 6 y 7. 10 y 11. 12 y 13. 20 y 21.
-------------	---------------------	---	--

DEMARCACIÓN DE MOSLARES.

Recaudador. Auxiliar.	Aureliano Diez. Gabriel del Río.	Bustillo de la Vega. Gozón. La Serna. Moslares. Pedrosa. Quintanilla de Onsoña. Vega de D.ª Olimpa. Villaluenga. Villamoronta. Villarrabé. Villota del Duque.	7 y 8. 1 y 2. 9. 5 y 6. 3 y 4. 5 y 6. 3 y 4. 3 y 4. 7 y 8. 9 y 10. 1 y 2.
--------------------------	-------------------------------------	---	---

CLASES.	NOMBRES.	PUEBLOS.	Días de cobranza.
DEMARCACIÓN DE NOGAL.			
Recaudador.	Felipe Otoresl.	Arconada.	6 y 7.
		Bahillo.	10, 11 y 12.
		Calzada de los Molinos.	23 y 24.
		Lomas.	8 y 9.
		Nogal.	21 y 22.
		Robladillo.	15 y 16.
		San Mamés.	19 y 20.
		Villamorco.	13 y 14.
		Villasabariego.	17 y 18.
		Villaturde.	25, 26 y 27.
DEMARCACIÓN DE OSORNO.			
Recaudador.	Policarpo Abril.	Abia de las Torres.	6 y 7.
		Fuente-andrino.	8.
		Lantadilla.	9, 10 y 11.
		Las Cabañas.	12.
		Osorno.	17, 18 y 19.
		Osornillo.	16.
		San Llorente.	14.
		Santillana.	20, 21 y 22.
		Villadiezma.	15.
		Villaherreros.	23, 24 y 25.
DEMARCACIÓN DE PAREDES.			
Recaudador.	Francisco Fernández.	Abastas.	22 y 23.
		Añoza.	13 y 14.
		Boadilla de Rioseco.	27, 28 y 29.
		Cardeñosa.	9 y 10.
		Paredes de Nava.	4, 5, 6, 7 y 8.
		Pozuelos del Rey.	18 y 19.
		Villacidaler.	17 y 18.
		Villada.	20 y 21.
		Villalumbroso.	11 y 12.
		Villanueva del Rebollar.	24 y 25.
Auxiliar.	León Blanco.		
DEMARCACIÓN DE RENEDO.			
Recaudador.	Juan Manuel Gutiérrez.	Arenillas.	10.
		Ayuela.	3.
		Buenavista.	13.
		Congosto.	15 y 16.
		La Puebls.	14.
		Renedo.	11 y 12.
		Respenda.	17, 18, 19 y 20
		Tabanera de Valdavia.	3.
		Valderrábano.	5.
		Villabastas.	6.
		Villaeles.	9.
		Villanueva de Abajo.	2.
		Villanño.	7.
		Villasila y Villamelendro.	8.
		Auxiliar.	Dionisio de la Hera
DEMARCACIÓN DE SALDAÑA.			
Recaudador.	Pedro Niño.	Fresno del Río.	9 y 10.
		Guardo.	5 y 6.
		Mantiños.	7.
		Membrillar.	5.
		Pino del Río.	11 y 12.
		Poza de la Vega.	8.
		Saldaña.	14, 15 y 16.
		Santervás.	6 y 7.
		Velilla de Guardo.	4.
		Villalba.	8.
		Villafruel.	4.
Villosillá.	9 y 10.		
Auxiliar.	Gregorio Fernández.		
DEMARCACIÓN DE SOTOBAÑADO.			
Recaudador.	Félix Alonso.	Bárcena de Campos.	9.
		Báscones de Ojeda.	10 y 11.
		Castrillo de Villavega.	13, 14 y 15.
		Collazos de Boedo.	12.
		Revilla de Collazos.	24 y 25.
		Itero Seco.	16 y 17.
		Sotobañado.	22 y 23.
		Villameriel.	20 y 21.
		Villaprovedo.	18 y 19.
Villasarracino.	6, 7 y 8.		
Auxiliar.	Santos Alonso.		
DEMARCACIÓN DE VILLARRAMIEL.			
Recaudador.	Severo Díez Negro.	Belmonte.	12 y 13.
		Boada de Campos.	13 y 14.
		Capillas.	10, 11 y 12.
		Castil de Vela.	9 y 10.
		Meneses.	14, 15 y 16.
		Villarramiel.	6, 7, 8 y 9.
Auxiliar.	Tesifón Pérez.		
Villerías.	6, 7 y 8.		

CLASES.	NOMBRES.	PUEBLOS.	Días de cobranza.
AYUNTAMIENTOS ENCARGADOS DE LA COBRANZA.			
Recaudador.	El Ayuntamiento.	Baltanás.	24, 25 y 26.
		Antigüedad.	20, 21 y 22.
		Reinoso.	25 y 26.
		Quintana del Puente.	25.
		Villaviudas.	24, 25 y 26.
		Espinosa de Cerrato.	20, 21 y 22.
		Palenzuela.	22, 23 y 24.
		Cobos de Cerrato.	22 y 23.
		Tabanera de Cerrato.	22 y 23.
		Villahan de Palenzuela.	22 y 23.
		Valdecañas.	21 y 22.
		Villodrigo.	20 y 21.
		Hornillos de Cerrato.	24 y 25.
		Herrera de Valdecañas.	24 y 25.
		Aguilar de Campoó.	15, 16 y 17.
		Salinas.	16 y 17.
		Mudá.	17.
		Pomar.	15, 16 y 17.
		Becerril del Carpio.	16 y 17.
		Valoria de Aguilar.	16 y 17.
		Villanueva de Henares.	16 y 17.
		Valdegama.	16 y 17.
		Barruelo.	15, 16 y 17.
		Brañosera.	16 y 17.
		Nestar.	16 y 17.
		Matamorisca.	16 y 17.
		Verzosilla.	16 y 17.
		Valle de Santullán.	16 y 17.
		San Cebrián de Mudá.	16.
		Antilla del Pino.	24 y 25.
		Baños de Cerrato.	24 y 25.
		Becerril de Campos.	Del 20 al 25.
		Grijota.	23, 24 y 25.
		Husillos.	24.
Magaz.	24 y 25.		
Manquillos.	24 y 25.		
Perales.	23 y 24.		
Villamartín.	23 y 24.		
Villamuriel.	10, 11 y 12.		
Villaumbrales.	23, 24 y 25.		

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y demás efectos, debiendo recordar á todos los contribuyentes que por ningún concepto dejen de recojer y conservar en su poder los recibos que satisfagan, toda vez que la posesión del recibo talonario es el único medio de justificar su solvencia en cuanto á contribuciones.

Al propio tiempo, esta Sucursal invita y recuerda al personal recaudador y á los contribuyentes que tengan atrasos, la obligación en que están éstos de satisfacerlos y aquellos de percibirlos por el orden natural de vencimientos, en armonía con lo dispuesto en el artículo 11 de la Instrucción de 20 de Mayo de 1884.

Palencia 28 de Julio de 1887.—El Director de la Sucursal, Marcelo López.

Ayuntamiento constitucional de Reinoso.

Hallándose vacante la plaza de guarda para la custodia del campo y ganado mayor de los vecinos de esta villa de Reinoso y hacendados forasteros que tienen fincabilidad en la jurisdicción de la misma, se hace saber dándolo publicidad por medio de la inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para que llegue á conocimiento de los interesados que sean de la profesión y quieran interesarse á optar por dicha vacante, los cuales han de ser presentados en esta localidad personalmente en término de ocho días á la inserción en que saliese del BOLETÍN OFICIAL, para efectuar el contrato ante este vecindario, y el que fuere el agraciado será remunerado con 64 fanegas de trigo anual, de regular calidad, las cuales cobrará por reparto en Setiembre de cada año por los vecinos de esta localidad y hacendados forasteros, bajo las condiciones que en el acto del contrato le fue-

ran estipuladas, siempre versando sobre el estipulado cargo.

Reinoso 28 de Julio de 1887.—En representación de esta localidad, El Alcalde, Eleuterio Marín.

Anuncios particulares.

A LOS AYUNTAMIENTOS.

En la Imprenta de la Casa de Expositos y Hospicio Provincial, sita en la Plaza del Mercado, núm. 2, se hallan á la venta las hojas impresas para los Libros BORRADORES DE GASTOS é INGRESOS, DIARIOS, ACTAS DE ARQUEO y CAJA, para la contabilidad del corriente año económico de 1887 á 1888, al precio de dos céntimos hoja.

En la noche del 28 del corriente desapareció del paso de nivel entre Gigondo y Husillos una burra de las señas siguientes:

Pelo negro castaño, alzada regular, edad de doce á trece años.

La persona que sepa su paradero se servirá avisar á su dueño Baltasar Pérez, en dicho paso de nivel.

Imprenta de la Casa de Expositos y Hospicio provincial.